

CONVENIO DE UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA

ENTRE

CLUB AKUARIO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

En La Serena a 26 de julio de 2018, comparece por una parte el CLUB DE PESCA Y CAZA Y LANZAMIENTO AKUARIO, Rol Único Tributario N° 73.516.600-K, con domicilio en Calle La Caleta N° 303, Caleta San Pedro, La Serena, representada para estos efectos por don JORGE ARTURO MORALES YÁÑEZ, chileno, cédula nacional de identidad 9.026.379-k, ambos domiciliados para estos efectos, en Calle La Caleta N° 303, Caleta San Pedro, La Serena, en adelante "el Club Akuario", y por la otra, la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, Rol Único Tributario N° 70.892.100-9, persona jurídica de derecho privado, con domicilio en Anima de Diego # 550, La Serena, representada por su Secretario General don PATRICIO BACHO CHAVEZ, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° 9.530.690-3, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Anima de Diego # 550, comuna y ciudad de La Serena, en adelante "la Corporación", y exponen:

PRIMERO:

Por el presente instrumento y en este acto, el CLUB DE PESCA Y CAZA Y LANZAMIENTO AKUARIO, en el marco de su Responsabilidad Social Empresarial, suscribe el presente Convenio, para que alumnos vulnerables de los Establecimientos Educativos administrados por la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, puedan realizar CLÍNICAS DE PESCA gratuitos, impartidos por "el Club Akuario", cuya Coordinación estará a cargo del Departamento de Educación de la Corporación, que determinará los establecimientos educacionales que harán uso de este beneficio.

SEGUNDO:

La "Corporación" destinará a un coordinador que en conjunto con el "Club Akuario", distribuirán los horarios y los colegios que utilizarán el beneficio. Los alumnos del establecimiento elegido, deberán concurrir a las instalaciones acompañados de un profesor responsable del curso, cuyo nombre haya sido registrado previamente y deberá estar

corresponde a la "Corporación" y, debe ser en una cantidad para 10 personas, considerando un promedio de \$100.000 en costo inicial de equipamiento por deportista, el cual, se reutilizara para cada grupo.

TERCERO:

El "Club Akuario" se compromete por el presente convenio a entregar a la "Corporación" valores preferenciales, en caso de que ésta ejecute otros proyectos deportivos tendientes a beneficiar a los alumnos de los Establecimientos Educativos Municipales.

CUARTO:

Los alumnos deberán practicar las clínicas mencionadas en la cláusula primera, respetando la integridad y habilitación de las instalaciones deportivas, sin menoscabo de las mismas, con excepción del uso habitual, natural y cuidadosa de ellas, velando por las normas de convivencia y de seguridad e higiene aplicables al "Club Akuario". Asimismo, el "Club Akuario", dará a los alumnos las facilidades para realizar las actividades deportivas.

QUINTO:

La "Corporación" nombra en este acto a don Luis Tabilo López, como persona responsable de coordinar las actividades.

SEXTO:

El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 02 de mayo de 2018 y tendrá una duración un año, con la posibilidad de ser renovado por otra anualidad. Se podrá poner término mediante carta certificada enviada a la otra parte, notificación que deberá ser practicada, al menos, con 60 días de anticipación.

SÉPTIMO:

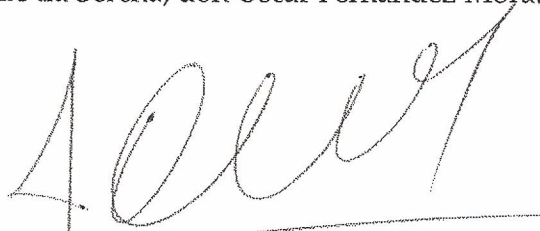
Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena.

OCTAVO:

El Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA y uno en poder de CLUB DE PESCA Y CAZA Y LANZAMIENTO AKUARIO.

NOVENO:

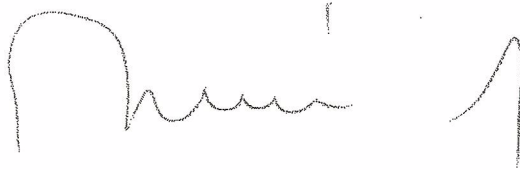
La personería de don Patricio Bacho Chávez para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 82 de fecha 09 de octubre de 2015, reducida a Escritura Pública con de fecha 22 de octubre de 2015, por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.



JORGE MORALES YÁÑEZ
CLUB DE PESCA Y CAZA Y LANZAMIENTO AKUARIO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE Y PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA



PATRICIO BACHO CHÁVEZ
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

